



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Servicios Sociales

Ayuntamiento de Palencia
10/03/2016 11:21:00
Nº 2015 / 11162
Registro General de Salidas

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2015, adoptó entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice:

Concesión de subvención a la Asociación Palentina de Afectados por el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDA-H) para la ejecución del programa "Caminemos Juntos" 2015. Convenio de colaboración.

Vistos los informes unidos al expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Conceder una subvención directa a la Asociación Palentina de Afectados por el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDA-H), para la ejecución del Programa "Caminemos Juntos" 2015, por importe de 3.000 €, para el desarrollo del programa "Caminemos Juntos", durante el ejercicio 2015.

2º. Aprobar, con el carácter de finalizador del procedimiento, el convenio de colaboración redactado entre el Excmo. Ayuntamiento de Palencia y la Asociación Palentina de Afectados por el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDA-H), durante el ejercicio 2015. Un ejemplar del convenio aprobado queda unido al expediente debidamente rubricado y sellado.

3º. Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4º. El convenio aprobado será formalizado, en documento administrativo, por el Ilmo. Sr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento.

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y efectos; significándole que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Organo que ha adoptado el acuerdo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo; así mismo, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia, en el acuerdo, de conformidad con la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, puede Ud ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Palencia, 2 de marzo de 2015

La Vicesecretario,
P.D. Decreto 1322/2015

Fdo. M^a de la Rosa de la Peña Gutiérrez

ASOCIACION TDA-H
CENTRO SOCIAL PAN Y GUINDAS
C/ QUITO, S/N
34003 PALENCIA